

## Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda



FECHA: 23/12/2019

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	AA2CPI
<b>SERIE</b>	18
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	20/12/2019
<b>HORA</b>	12:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

### ACUERDOS

I. Se aprueba autorizar una ampliación al Monto Máximo de la Emisión por un importe igual a USD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de Dólares 00/100) (la "Ampliación Inicial"), de forma que una vez recibidas las autorizaciones previstas en la resolución III siguiente el mismo ascienda a la cantidad total de USD\$250,000,000.00 (doscientos cincuenta millones de Dólares 00/100) (el "Monto Máximo de la Emisión Ampliado"). Al efecto, los Tenedores en este acto convienen que la Ampliación Inicial, en conjunto con la Aportación Mínima de Capital y el importe de las Contribuciones Adicionales (incluyendo aquellas que deban exhibirse respecto de la Ampliación Inicial), constituye el Compromiso Total de los Tenedores, según el mismo se amplía conforme a lo previsto en las presentes resoluciones.

II. Se toma nota que una vez obtenidas las autorizaciones previstas en la resolución III siguiente, los Tenedores asumirán una obligación para suscribir y pagar un Compromiso por Certificado, según les corresponda, hasta por el total del Monto Máximo de la Emisión Ampliado conforme a los términos y condiciones previstos en el Contrato de Fideicomiso y estas resoluciones. En este sentido y a efecto de cumplir la obligación de exhibir una aportación mínima de capital al Patrimonio del Fideicomiso conforme a las disposiciones aplicables de la Circular Única de Emisoras, los Tenedores se obligan a suscribir y pagar Certificados Bursátiles adicionales por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) de la Ampliación Inicial (la "Suscripción Inicial"), en los plazos y términos que determinen las Autoridades Responsables conforme a lo previsto en la resolución III siguiente, de forma que la Aportación Mínima de Capital prevista en el Contrato de Fideicomiso represente con posterioridad a la obtención de las autorizaciones por parte de las Autoridades Responsables, al menos el 20% (veinte por ciento) del Monto Máximo de la Emisión, según el mismo se amplía conforme a lo previsto en la resolución inmediata anterior.

III. Se aprueba instruir al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al importe de los recursos que se obtengan por la Suscripción Inicial que realicen los Tenedores de la Ampliación Inicial, lleven a cabo todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo sin limitar, realizar las modificaciones pertinentes al Contrato de Fideicomiso, al Acta de Emisión, al Título y a cualquier otro documento de la Emisión que resulte aplicable, sustancialmente en los mismos términos de los documentos que se anexan a las presentes resoluciones como Anexo A, y llevar a cabo los trámites que se requieran a efecto de obtener las autorizaciones para actualizar la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), el listado de los mismos en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV") y el canje del Título respectivo en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (conjuntamente con la Comisión y la BMV, las "Autoridades Responsables").

IV. Se aprueba designar como delegados especiales a Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Mónica Jiménez Labra Sarabia y/o Cristina Reus Medina, para que de manera conjunta o individualmente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones anteriormente adoptadas por unanimidad de los Tenedores incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para llevar a cabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente y, de requerirse, presentar los avisos y/o notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites necesarios ante las Autoridades Responsables y/o cualquier otra autoridad u organismo competente.

**Acuerdos de Asamblea de Tenedores de Títulos de Deuda**

FECHA: 23/12/2019

---

